



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 18 / 2015

FECHA : 20 DE ENERO DEL 2015

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinada a : **VIVIENDA**

ubicada en calle **TORRES DEL PAINE**

N° **1981 - OSORNO**

población **LOS AROMOS DE LAS QUEMAS**

Sector..... **(ZONA H-1)**

propiedad de **ENRIQUE BÜHLER MOHR**

R.U.T. N° **6.358.617-K**

Rol **586-26**

PERMISO O.MENOR OTORGADO N° 152

FECHA **03.10.2014**

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	56,34 M ²
2° piso	19,18 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	75,52 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimento

Certificado N°1554 DEL 28.10.2014
Certificado N°1554 DEL 28.10.2014
Certificado N°4425480 DEL 28.10.2014
Certificado N°315 DEL 04.11.2014

ESSAL
ESSAL
SAESA
SERVIU

FRANCISCO GONZALEZ ROJAS
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

FGR/ESP/RMR/rlmr



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la ampliación de una vivienda, en dos niveles, ubicada en calle Torres del Paine N°1981, Población Los Aromos de Las Quemadas, de propiedad de Enrique Bühler Mohr, con una superficie recibida de 75,52 m².
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Patricio Hornig Rosas

Constructor :

FGR/ESP/RMR/rlmr

